

EHU

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

GUÍA DE CENTROS
UNIVERSITARIOS

2025-2026

www.ehu.eus



Curso académico 2025-2026

Esta guía está dirigida a los equipos directivos y decanales de los centros universitarios. El objetivo es ofrecer apoyo y asesoramiento en la atención al estudiantado universitario con discapacidades, y en general con necesidades específicas de apoyo educativo.

Guía disponible en:

www.ehu.eus/discapacidad



Índice

1. Protocolo de actuación con los centros universitarios.....	2
1.1. Coordinación entre el Servicio y los centros	2
1.2. Censo	4
1.3. Características del estudiantado	5
1.4 Clasificación de las adaptaciones	6
1.5. Cifras del estudiantado censado.....	9
2. Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.....	11
2.1. Misión.....	11
2.2. Marco normativo.....	11
2.3. IV Plan de Inclusión.....	15
2.4. Equipo de trabajo.....	17
3. Glosario.....	18
4. Contacto y localización.....	20



1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

1.1. COORDINACION ENTRE EL SERVICIO Y LOS CENTROS

Intervenciones del Servicio

- El personal del servicio se coordinará con la persona responsable del estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo del centro para la respuesta y gestión de las necesidades especiales.
- Valorará las solicitudes planteadas por el estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo y propondrá el tipo de intervención al centro.
- Facilitará a través de GAUR el censo del estudiantado con discapacidad, y en general con necesidades específicas de apoyo educativo del centro.
- Informará y asesorará al profesorado a través de informes que se podrá acceder en el apartado "listas de clase" en GAUR. Los informes contendrán pautas de actuación tanto para la docencia como para la realización de los exámenes.
- En coordinación con el centro y el profesorado, se atienden las necesidades específicas de apoyo educativo del estudiantado; adaptaciones en actividades docentes, exámenes y prácticas, tutorías específicas, adaptación de material y soportes, gestión del voluntariado y medidas de accesibilidad.
- Organiza actividades de sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades y educación inclusiva dirigidas a estudiantes y profesorado.



Intervenciones del centro

- Cada centro nombra un miembro del equipo de dirección como responsable del estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La persona responsable del estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo del centro se dará a conocer a todo el estudiantado, profesorado y personal técnico de gestión y administración y servicios del centro.
- La persona responsable se coordinará con el servicio para dar respuesta a las necesidades del estudiantado con discapacidades, y en general, con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La persona responsable del centro identificará las necesidades formativas del centro y colaborará en las acciones de sensibilización y formación que organice el servicio.
- La jefa o jefe administrativo/a y/o administrador/a del centro se coordinará con el servicio para dar respuesta a las necesidades en el ámbito de la accesibilidad.
- Es necesario informar al Comité de Autoprotección del centro de las medidas específicas de evacuación, siempre que señale en el censo esta necesidad.
- La coordinación entre la persona responsable del estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo del centro y la persona de programas de movilidad es necesaria para comprobar si el estudiantado que va a participar en un programa de movilidad está censado en el servicio y requiere de adaptaciones.



1.2. CENSO

Cada curso académico el Servicio elabora un censo donde se recoge la relación de estudiantes con discapacidad, y en general con necesidades específicas de apoyo educativo por centros.

Este censo está a disposición de la dirección de los centros a través de la aplicación GAUR y únicamente dispondrán de acceso al mismo la persona responsable del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del centro, así como, el/la jefe/a de administración o administrador/a.

La información recibida en el censo es confidencial y está protegida por la ley de protección de datos de carácter personal.

Este censo es válido para saber qué personas han declarado su discapacidad y permite conocer las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta este estudiantado a lo largo de sus estudios universitarios.

La respuesta a las necesidades se realizará siempre y cuando él o la estudiante haya realizado una solicitud a través de GAUR autorizándonos para ello.



1.3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTADO

Las discapacidades y/o distintas situaciones de vulnerabilidad que atendemos se caracterizan por su heterogeneidad. Pueden ser manifiestas o encubiertas, congénitas o sobrevenidas, leves o severas, temporales o permanentes.

Hay estudiantes que, aunque no tengan una discapacidad reconocida, presentan necesidades específicas de apoyo educativo que deben ser atendidas.

Las necesidades específicas de apoyo educativo atendidas en la EHU son:

- Discapacidad auditiva
- Discapacidad visual
- Discapacidad física (motriz y enfermedades orgánicas)
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA: dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia y trastorno específico del lenguaje)
- Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA-H)
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Trastornos Psíquicos (TP)



1.4. CLASIFICACIÓN DE LAS ADAPTACIONES

Las adaptaciones para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del estudiantado se clasifican en cuatro ámbitos de intervención en los estudios universitarios: docencia, exámenes, accesibilidad y orientación.

DOCENCIA

- Información al profesorado sobre adaptaciones y buenas prácticas
- Textos en formato accesible (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos)
- Ayuda en la toma de apuntes
- Estudiantado voluntario
- Ampliación de tiempo en la realización de trabajos
- Adaptaciones en prácticas externas
- Adaptación del material audiovisual
- Productos de apoyo y/o ayudas técnicas: software adaptado (Zoom-text, Jaws), emisora de Frecuencia Modulada y otras.
- Tutorización específica
- Especialista Apoyo Educativo (docencia, exámenes, tutorías y defensa Trabajo TFG y/o TFM).
- Intérprete Lengua de Signos (docencia, exámenes, tutorías y defensa TFG y/o TFM).



EXÁMENES

- Informe al profesorado sobre adaptaciones y buenas prácticas
- Ampliación de tiempo (25%)
- Textos en formato accesible (tipo y tamaño de letra, espacios, gráficos,)
- Recursos técnicos (software adaptado, aparatos tiflotécnicos, medios ópticos, ordenador ...)
- Lectura inicial
- Lectura final
- Transcripción
- Móbilario adaptado
- Espacios accesibles
- Aula aparte
- Reserva de asiento
- Especialista Apoyo Educativo puntual
- Intérprete Lengua de Signos puntual



ACCESIBILIDAD

- Orientación espacial para estudiantado de baja visión
- Beca de transporte para estudiantes con movilidad reducida
- Adaptación de espacios (aulas, accesos, ascensor, WC...)
- Adaptación de mobiliario (mobiliario específico)
- Medidas específicas de evacuación

ORIENTACIÓN

- Orientación al estudiantado de nuevo ingreso
- Ayuda en la planificación de estudios
- Orientación para el estudiantado de programas de intercambio
- Orientación sobre empleabilidad



1.5. CIFRAS DEL ESTUDIANTADO CENSADO

Tabla 1.5.1. ESTUDIANTADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO CENSADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

		ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Discapacidad auditiva	Mujer	6	10	4	20
	Hombre	0	2	2	4
	Total	6	12	6	24
Discapacidad visual	Mujer	3	4	1	8
	Hombre	3	2	5	10
	Total	6	6	6	18
Discapacidad física(1)	Mujer	15	35	16	66
	Hombre	7	25	12	44
	Total	22	60	28	110
Dificultades Específicas de Aprendizaje (2)	Mujer	17	57	45	119
	Hombre	10	31	22	63
	Total	27	88	67	182
Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad	Mujer	15	24	32	71
	Hombre	12	35	31	78
	Total	27	59	63	149
Trastorno Espectro Autista	Mujer	4	8	3	15
	Hombre	7	27	5	39
	Total	11	35	8	54
Trastorno Psíquico	Mujer	10	24	21	55
	Hombre	3	6	8	17
	Total	13	30	29	72
TOTAL	Mujer	70	162	122	354
	Hombre	42	128	85	255
	Total	112	290	207	609

(1) Discapacidad motriz y enfermedades orgánicas

(2) DEA; dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia y Trastorno Específico del Lenguaje



Tabla 1.5.2. EVOLUCIÓN DEL ESTUDIANTADO INCORPORADO AL CENSO

		ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
2020-2021	Mujer	14	43	25	82
	Hombre	18	32	26	76
	Total	32	75	51	158
2021-2022	Mujer	21	42	30	93
	Hombre	13	42	17	72
	Total	34	84	47	165
2022-2023	Mujer	21	54	34	109
	Hombre	9	41	24	74
	Total	30	92	58	180
2023-2024	Mujer	17	56	33	106
	Hombre	11	33	17	61
	Total	28	89	50	167
2024-2025	Mujer	22	47	47	116
	Hombre	13	47	33	93
	Total	35	94	80	209



2. SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES

2.1. MISIÓN

El Servicio de Atención a Personas con Discapacidades tiene como misión garantizar el principio de igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad, y en general con necesidades específicas de apoyo educativo, facilitando el acceso a los estudios, al disfrute de los servicios y a su plena participación en la Universidad.

2.2. MARCO NORMATIVO

Las referencias de los documentos y normativas que enmarcan y guían el trabajo del Servicio se recogen en este apartado. Se puede acceder a ellos en la web del servicio.

ESTATUTOS DE LA UPV/EHU

Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea.

Recoge el mandato de garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad y necesidades educativas especiales y las medidas para su consecución.



Título I. De la naturaleza y fines de la UPV/EHU

Art 4.-

2.- La UPV/EHU:

- b) Promoverá la integración en la Comunidad Universitaria de las personas con necesidades especiales
- 3.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de las mujeres y los hombres que forman la Comunidad Universitaria y adoptará las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A estos efectos, la UPV/EHU tendrá en cuenta los principios de igualdad de oportunidades, respecto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y representación equilibrada.

Título II. De la Comunidad Universitaria.

Capítulo V: De las personas con necesidades especiales.

Art 67.-

La UPV/EHU promoverá acciones para favorecer que todas las personas de la Comunidad Universitaria que presenten necesidades especiales dispongan de los medios, información, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la Comunidad Universitaria.



Art 68.-

- 1.- La UPV/EHU garantizará la igualdad de oportunidades del alumnado y demás integrantes de la Comunidad Universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
- 2.- El alumnado y demás personas con discapacidad de la Comunidad Universitaria no podrán ser discriminadas por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.
- 3.- Cuando las circunstancias del alumnado con discapacidad así lo requieran, los Departamentos y Centros Universitarios procederán a realizar las adaptaciones curriculares no significativas y establecerán tutorías específicas en función de las necesidades de estos alumnos y alumnas.
- 4.- El entorno universitario de la UPV/EHU deberá ser accesible de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas.
- 5.- La UPV/EHU observará las disposiciones normativas reguladoras de la reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad, que serán de aplicación en los procesos de selección y contratación del personal.



REGLAMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA UPV/EHU

ACUERDO de 30 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Igualdad de Oportunidades en Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (y modificado por Acuerdo de 20 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU)

Su objeto es regular las acciones de atención al alumnado de la UPV/EHU con discapacidad, y en general con necesidades educativas especiales, para facilitar su acceso a la Universidad, el desarrollo de sus estudios y la plena participación, garantizando el derecho a la educación en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes durante su permanencia en la universidad.

Además, contiene:

- Derechos y deberes del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimientos de actuación del Servicio de Atención a Personas con Discapacidades.
- Recursos para asegurar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Procedimiento de reclamación.
- Protección de datos.



2.3. IV PLAN DE INCLUSIÓN DE LA UPV/EHU 2024-2027

Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 14 diciembre de 2023.

EJE I: Garantizar una información en clave de inclusión social y educativa para que el estudiantado preuniversitario considere los estudios universitarios como una opción real y lleve a cabo una toma de decisiones adecuada a sus circunstancias

- 1.1. Dar a conocer las vías de acceso, la oferta de estudios, y las medidas y recursos de apoyo dirigidos a la inclusión en la UPV/EHU.
- 1.2. Facilitar la toma de decisiones concienciando al estudiantado de sus posibilidades.

EJE II: Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios

- 2.1. Garantizar la accesibilidad a las pruebas de acceso a todo el estudiantado.
- 2.2. Facilitar los trámites administrativos de ingreso en la universidad.
- 2.3. Realizar procesos de acogida sensibles a la diversidad que apoyen al estudiantado a la hora de ubicarse en la universidad.



EJE III: Favorecer el desarrollo de una vida universitaria desde una perspectiva inclusiva

- 3.1. Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a personas en situación de vulnerabilidad.
- 3.2. Fomentar la participación activa del estudiantado en la vida universitaria y promover el sentimiento de pertenencia a la UPV/EHU.
- 3.3. Promover la participación en los programas de movilidad tanto nacional como internacional de estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- 3.4. Extender la cultura inclusiva en la comunidad universitaria de la UPV/EHU y colaborar en la sensibilización de la sociedad
- 3.5. Favorecer la empleabilidad del estudiantado.

EJE IV: Facilitar el tránsito a la vida activa

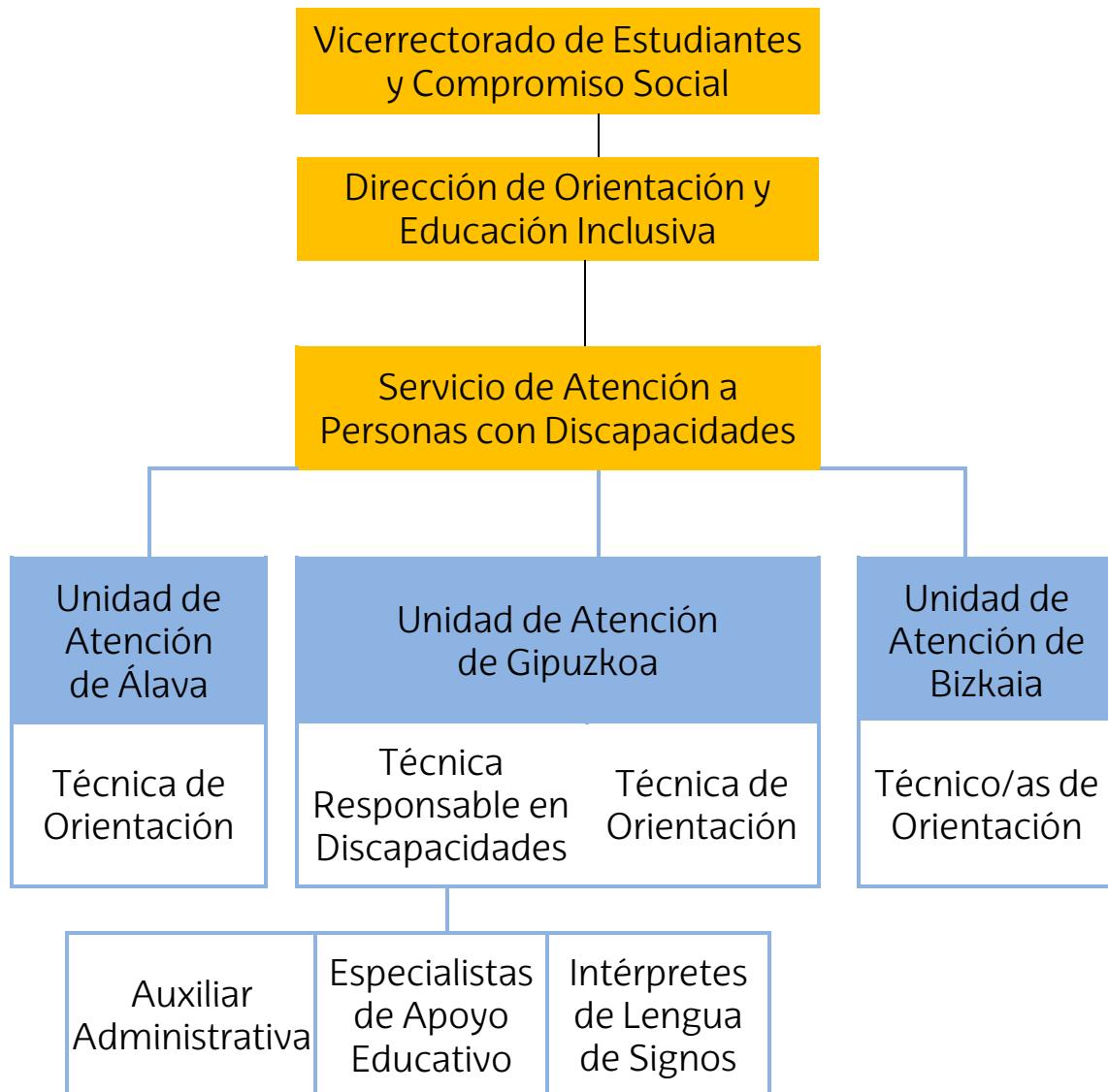
- 4.1. Facilitar la toma de decisiones una vez finalizados los estudios universitarios.
- 4.2. Fortalecer la presencia en medios de comunicación y el trabajo en red para facilitar la inclusión social del estudiantado egresado.

EJE V: Consolidar un sistema de atención integral y sostenible

- 5.1. Operar con un concepto de inclusión comprometido y global que asegure la integridad del sistema de atención.
- 5.2. Adoptar medidas de sostenibilidad del sistema de atención a los colectivos en riesgo de vulnerabilidad y exclusión.



2.4. EQUIPO DE TRABAJO





3. GLOSARIO

EDUCACIÓN INCLUSIVA: diseño, organización y desarrollo de la enseñanza que permite el acceso, el progreso y la participación en los estudios en igualdad de oportunidades de todo el estudiantado independientemente de sus condiciones o características personales. Se debe entender como un proceso de intervención educativa capaz de ajustarse y adaptarse para dar una respuesta a la diversidad.

***IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** romper las barreras de aprendizaje presentes en los procesos de enseñanza para que todo el estudiantado, sean cuales sean sus particularidades, puedan acceder a un currículum común sin la necesidad de realizar adaptaciones individuales logrando de esta manera una educación lo más inclusiva posible.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO: se entiende por un lado las necesidades que tienen algunos/as estudiantes para acceder y desarrollar sus estudios, debido a su discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, o algunos trastornos y/o enfermedades, y por otro lado, la inclusión, también en el marco educativo, sigue liderando las acciones educativas y debe tener la capacidad de respuesta a las necesidades del todo el estudiantado para que tengan acceso a una educación universitaria equitativa y de calidad.



***DISEÑO UNIVERSAL:** la aplicación de los principios del Diseño Universal (Mace, 1985; Preiser y Ostrosff, 2001; Story, 2011), en su término original en inglés, Universal Design, en un intento por lograr que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo en las escuelas, institutos y universidades tenga en cuenta al máximo número de estudiantes posibles, independientemente de cuáles sean sus características o situaciones personales.

***DUA=DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE:** el DUA significa un nuevo marco para el currículum que permite realizar mejoras en el acceso a la educación por parte de todo el estudiantado, especialmente estudiantes con discapacidad (Hitchcock, Meyer, Rose y Jackson, 2002). El DUA tiene en cuenta la diversidad de estudiantes proporcionando flexibilidad en objetivos, contenidos, materiales y evaluación. Esto permite a profesionales del sector educativo ofrecer variabilidad en la manera de enseñar en las aulas.

ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 4; garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y ODS 10; reducción de las desigualdades. EHUagenda 2030 de desarrollo sostenible (2019-2025) contribuye con los ODS.

*Ingrid Sala Bars, Sergio Sánchez Fuentes, Climent Giné Giné y Emiliano Díez Villoria. "Análisis de los distintos enfoques del paradigma del diseño universal aplicado a la educación". *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Vol. 8, nº1, pp. 143-152



4. CONTACTO Y LOCALIZACION

Servicio de Atención a Personas con Discapacidades

ÁLAVA

Natalia Ortiz Blasco

Vicerrectorado del Campus de Álava
C/ Comandante Izarduy, 2
01006 Vitoria-Gasteiz

T.: 945 014343

BIZKAIA

Kepa González Antona

Bajos de la F. de CC. Sociales y de la Comunicación
Barrio Sarriena, s/n
48940 Leioa

T.: 94 6012258

Maria Jiménez García

Larrako-Etxea
Lehendakari Agirre, 81
48015 Bilbao

T.: 94 6013709

GIPUZKOA

Ane Amondarain Rodríguez/Mamen López Lizarralde

Centro Ignacio M^a Barriola (Aulario)
Plaza Elhuyar, 1
20018 Donostia

T.: 943 018137 / 943 015184

discap@ehu.eus

www.ehu.eus/discapacidad